



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

DECRETO N° / DECRETO N.º 1126 2021

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Mediante decreto de la Concejalía Delegada de Personal y Régimen Interior nº 0932/2021, de 6 de mayo de 2021, se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, una plaza de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el decreto 0351/2021 de delegación de competencias de fecha 2 de marzo de 2021, por el que se delegan en Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior las atribuciones que en materia de personal le correspondan, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, por promoción interna, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobadas por decreto 0932/2021, de 6 de mayo, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ 3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Autorización expresa a la realización de las pruebas médicas que se determinen, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en el ANEXO III, de las presentes Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el ANEXO V.

-Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

-Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora.

En ningún caso se valoraran meritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.